	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN	Página 1 de 2

Villa del Rosario, 26 de mayo de 2025

Señor
CARLOS ARTURO SUAREZ ROJAS
 Calle 64 # 5W – 49 Barrio Chapinero
 Bucaramanga, Santander
carlossuarez9511@gmail.com

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta dentro del Proceso de Contratación Directa.

El municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, le invita a presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, el cual se regula por las siguientes condiciones contractuales:

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROYECTADA

Presupuesto Oficial	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000,00) M/CTE
El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones consignadas en el numeral 2.5. <i>forma de pago</i> , del documento denominado Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente proceso.	

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato que se celebre con ocasión de esta invitación se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos que la reglamenten.


De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones consignadas en el numeral 2.2. *actividades específicas – alcance*, del documento denominado Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente proceso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución del Contrato:	CUATRO (04) MESES
----------------------------------	-------------------

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN	Página 2 de 2

6. REQUISITOS

El proponente deberá acreditar la capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, presentando por intermedio de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II, así como, en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Disciplinaria los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCION
1	CARPETA BLANCA CUATRO ALAS
2	PRESENTACION DE PROPUESTA
3	RUT ACTUALIZADO (INCLUIR ACTIVIDAD 8412)
4	CEDULA DE CIUDADANIA
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (VIGENCIA NO MAYOR A 1 AÑO)
6	CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD
7	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION
8	HOJA DE VIDA SIGEP II ACTUALIZADA
9	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADO (VIGENCIA 1 MES)
10	DECLARACION DE BIENES DE LA FUNCION PUBLICA
11	FORMATO DE CONFLICTO DE INTERESES (FUNCION PUBLICA)
12	ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
13	ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
14	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
15	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA
16	PAZ Y SALVO MUNICIPAL
17	SITUACION MILITAR (HOMBRES)
18	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
19	INHABILIDADES POR ALIMENTOS
20	SOPORTE DE INSCRIPCION EN LA PLATAFORMA SECOP II

Atentamente


SIMON ELVARGAS PALOMINO
 Secretario de Planeación Municipal
 Municipio de Villa del Rosario



ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Villa del Rosario, mayo 26 del 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autoridad fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población en su respectivo territorio.


Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Municipio como célula fundamental de la división político - administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. A parte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la Administración Municipal.

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario orienta su gestión hacia el fortalecimiento del talento humano como pilar del desarrollo institucional, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia en la gestión pública y el bienestar integral de los servidores municipales. Con un enfoque basado en la equidad y el desarrollo profesional, buscando garantizar un entorno laboral propicio, alineado con las necesidades organizacionales y el crecimiento estratégico del municipio.

La oficina de Talento humano se fundamenta en la implementación de estrategias que optimizan la administración del recurso humano, fomentan la capacitación y profesionalización de los servidores públicos y consolidan políticas de bienestar que contribuyen a una administración más eficiente, participativa e inclusiva. La articulación efectiva de procesos administrativos y normativos permite estructurar un servicio institucional que fortalece la relación entre la entidad y sus colaboradores, asegurando que las acciones desarrolladas

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 11

respondan de manera efectiva a los principios de buen gobierno y a los retos del desarrollo municipal.

La Administración municipal reconoce la comunicación institucional como un eje estratégico para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la articulación efectiva de los procesos administrativos con la comunidad. La planificación y ejecución de estas estrategias permitirán consolidar una gestión pública transparente, fortalecer la confianza ciudadana y optimizar la articulación entre la administración municipal y la comunidad, contribuyendo así al desarrollo sostenible del territorio.

Para llevar a cabo lo descrito anteriormente, se hace necesario contratar la incorporación de un profesional en comunicación social, cuya labor esté orientada a la ejecución y fortalecimiento de estrategias que optimicen la difusión de información oficial, consoliden el vínculo institucional y garanticen una interacción accesible y efectiva entre la administración y los ciudadanos, quien será responsable de estructurar mecanismos de comunicación institucional que aseguren la coherencia de los mensajes oficiales, la gestión eficiente de los canales informativos y el desarrollo de herramientas que promuevan una administración más inclusiva, participativa y alineada con los principios de buen gobierno.

El jefe de la oficina de talento humano Revisó la inexistencia o insuficiencia de personal necesario para llevar a cabo las funciones y actividades designadas. Esta evaluación incluyó un análisis detallado de las necesidades y demandas de la oficina, identificando áreas críticas donde la falta de recursos humanos impacta directamente en la eficiencia y eficacia de los procesos operativos de la entidad, Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Villa del Rosario es uno de los 40 municipios del departamento de Norte de Santander. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 tenía 116,221 habitantes: 59,971 mujeres (51.6%) y 56,250 hombres (48.4%). Sus habitantes representan el 6.8% de la población total de Norte de Santander en 2024, datos que lo sitúan como el tercer municipio más poblado del departamento. Allí se albergan diferentes necesidades como lo son vivienda, infraestructura, educación, salud, servicios públicos, etc.

Para dar respuesta a cada una de las necesidades que se presentan a nivel municipal, la administración local debe implementar una serie de acciones, estrategias, proyectos y programas que aborden las causas subyacentes de la pobreza y mejoren las condiciones de vida de la población más vulnerable. Expuesto lo anterior y debido a que dentro de su estructura administrativa (planta de personal), y la insuficiencia de personal con idóneo y suficiente, que lo pueda acompañar en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento a los objetivos de interés general de la comunidad, es por esta razón que se debe contratar los servicios profesionales, que acredite las calidades y condiciones para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 3 de 11

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar actividades como “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por la administración Municipal.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80111600	80111601	Servicios de personal temporal

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 11

7. Acatar las directrices establecidas por el Administración Municipal, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
12. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
15. Velar por el cuidado de los bienes muebles y equipos que se asignen debido a las obligaciones del contrato.
16. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de Talento Humano, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Apoyar el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración municipal.
2. Apoyar en actividades al equipo de medios de comunicación al interior y exterior de la Entidad.



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 5 de 11

3. Apoyar la implementación de tácticas para promover el crecimiento de los canales digitales de la Entidad.
4. Presentar los eventos institucionales de la alcaldía de Villa del Rosario
5. Acompañar los diferentes eventos institucionales en los que se vincule la oficina de Gestión de Talento Humano.
6. Organizar ruedas de prensa y comunicados institucionales donde se hagan pronunciamientos oficiales de las diferentes áreas de la administración municipal.
7. Creación de materiales informativos y educativos sobre normativas laborales, desarrollo profesional y cultura organizacional.
8. Apoyar el seguimiento a las publicaciones de los diferentes canales de comunicación de la alcaldía.
9. Las demás actividades de apoyo que le sean requeridas por el Supervisor.

2.3. DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del Contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, cuenta con un Presupuesto Oficial para el desarrollo de la futura contratación, equivalente a la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 15.200.000,00) M/CTE** del Presupuesto de Rentas, ingresos, recursos de capital y Gastos e inversión del Municipio de Villa del Rosario, para la vigencia fiscal 2025, lo que permite adelantar este proceso.

No. CDP	00 001044 DE 2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009.35.04
NOMBRE RUBRO	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial
VALOR CDP	\$ 15.200.000
TERMINO	CUATRO (04) MESES.

2.5. FORMA DE PAGO

El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato mediante cuatro (04) pagos mes cumplido por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE** cada uno durante la ejecución del contrato.

Los anteriores pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 11

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda y Finanzas del municipio de Villa del Rosario.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del **JEFE DE OFICINA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, del municipio de Villa del Rosario, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
5. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
6. Informar al Ordenador del Gasto, cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
8. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 7 de 11

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se anexa al presente escrito, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato estará demostrada por los soportes requeridos en la invitación a presentar propuesta.

JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

PERFIL ACADÉMICO

- Título Profesional como Comunicador Social.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866#2.2.2.4.9>

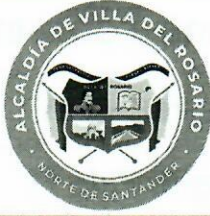
ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional de un (01) año.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 8 de 11

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
						Mala calidad de los servicios																



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 9 de 11

2		3		4	
Específico	Ejecución	Específico	Ejecución	Específico	Ejecución
Externa	Regulatorio	Interna y Externa	Operacional	Externa	Operacional
Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	Extensión del plazo.	Provoque desequilibrios económicos, presupuestales y financieros.	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.
2	2	3	3	2	2
1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable
Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 10 de 11

5	6	7	8
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interna y Externa	Externa	Externa	Interna
Planeación	Ejecución	Ejecución	Financieros
Regulatoria	Operacional	Operacional	Operacional
Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Falta de liquidez para la financiación del contrato
<p>Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo.</p> <p>Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar.</p> <p>Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.</p>	<p>Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual.</p>	<p>Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.</p>	<p>Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo</p>
2	1	2	1
1	1	1	1
3	2	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Poco probable	Poco probable	Poco probable	Poco probable
Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ESTUDIO PREVIO

Página 11 de 11

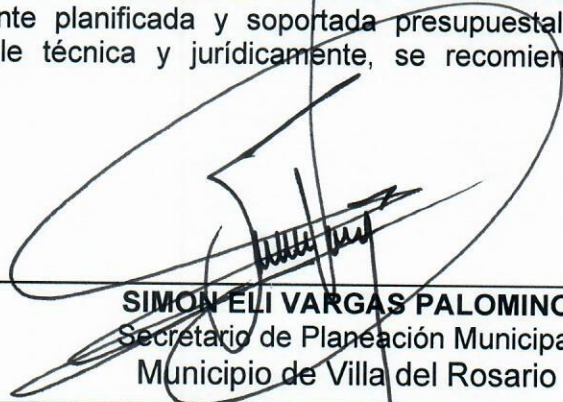
6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

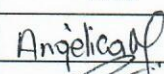

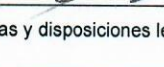
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.


SIMÓN ELI VARGAS PALOMINO
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Villa del Rosario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ	Apoyo profesional oficina asesora jurídica y disciplinaria – contratada	
Revisó inexistencia o insuficiencia de personal:	JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO	Jefe de Oficina Gestión de Talento Humano	
Aprobó actividades	JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO	Jefe de Oficina Gestión de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



3166946713

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 001044

Fecha: may-26/2025

1 - 1 Area Admin/va: 00 / GENERAL

Carlos
Arturo
Suarez

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INSTITUCIONAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	15,200,000.00
Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
Producto DANE: 91112 - Servicios ejecutivos de la administración pública			
TOTALES			15,200,000.00

VIGENCIA: 2025

VALOR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: SIMON ELI VARGAS PALOMINO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SP 265


Diego Cardenas S.
SECRETARIO DE HACIENDA
DIEGO CARDENAS SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-01

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN INTERNA

Página 1 de 1

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Villa del Rosario, 23 de mayo de 2025
Oficio No. SP-265

*Jub1
26-05-25
9:03am*

Doctor:
DIEGO CARDENAS SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas
E.S.D

Referencia: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordial Saludo,

Mediante la presente y de forma respetuosa me permito asignar a quien corresponda con el fin de emitir el certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

VALOR: \$ 15,200,000

DURACION: 4 MESES

BPIN: CODIGO CUENTA CCPET: 2.1.2.02.02.009.01

No. FUENTE DE FINANCIACION: 1.2.1.0.00

Sin otro particular

Agradezco de antemano su colaboración


ING. SIMÓN ELÍ VARGAS PALOMINO
Secretario de Planeación

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Digito:	Simón Elí Vargas Palomino	Secretario de Planeación	
Revisó:	Simón Elí Vargas Palomino	Secretario de Planeación	
Aprobó:	Simón Elí Vargas Palomino	Secretario de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.